ANÁLISIS TÉCNICO CONCLUYENTE DE LA III CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO EN BASE AL ART. 115 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Informe de Resultados III Consulta Preliminar de Mercado

Tipo de documento: Informe

Departamento: Subdirección de Contratación y Recursos Materiales

Área: Contratación

Fecha de elaboración: 31/05/2021

INDICE

1.- OBJETO.....2

2.- ALCANCE.....2

3.- DESARROLLO TÉCNICO DE LA CONSULTA.....2

4.- RESPUESTAS RECIBIDAS.....3

5.- ANÁLISIS TÉCNICO Y VALORACIÓN DE LAS APORTACIONES.....3

6.- CONCLUSIÓN.....3

Código Seguro de verificación:+yhcJkWyP3DmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANALES POZO		FECHA	01/06/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	+yhcJkWyP3DmcNAc5SQ2XQ==	PÁGINA	1/3

+yhcJkWyP3DmcNAc5SQ2XQ==

OBJETO

Exponer el resultado del análisis de las respuestas recibidas en la III Consulta Preliminar del Mercado respecto al SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TODO TERRENO PARA EL OPERATIVO DE EXTICIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN ANDALUCÍA (INFOCA), publicada en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en el perfil del contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía el pasado 15 de julio..

ALCANCE

Conclusiones y contenido de la información facilitada entre la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y las empresas que se han manifestado interés, todo ello con fundamento en el Artículo 40 "Consultas preliminares del mercado" de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, traspuesta a la legislación interna en el Artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El objetivo de esta tercera consulta preliminar al mercado ha sido profundizar en las necesidades de esta Agencia al respecto de la necesidad descrita en el documento de Consulta, a través de la celebración de reuniones técnicas, con objeto de acercar sus propuestas y soluciones a los fines pretendidos, en particular, conocer con más detalle las soluciones previstas en el mercado para vehículos todo terreno de 7 y 9 plazas con aptitudes "*off road* ". Si bien las dos anteriores consultas versaron sobre la misma base, en esta se ha introducido la variable de 9 plazas a fin de disponer de soluciones más polivalentes.

AMAYA pretende alcanzar el desarrollo completo y plenamente funcional de un vehículo que sustituya al que actualmente dispone, el Land Rover Defender , ante la realidad de que este modelo ya no se encuentra en fabricación.

DESARROLLO TÉCNICO DE LA CONSULTA

La renovación de la flota disponible para el Operativo INFOCA exije encontrar una solución de movilidad basado en un modelo de automóvil óptimo que sustituya el actual y que alcance las funcionalidades y requerimientos técnicos necesarios para el transporte de siete/nueve personas (incluido conductor) que combinen tracción 4x4, bloqueo de diferencial y que pueda conducirse con licencia tipo B (3.500 kg PMA) permitiendo una capacidad de carga para los equipos que se porten desde 300 kg adicionales al pasaje.

El objeto de esta consulta consiste en disponer de información de los diferentes operadores acerca de las opciones existentes y posibles para el suministro de un vehículo todo terreno adaptado a las necesidades de la AMAYA, lo que permitirá mejorar la elaboración de los pliegos técnicos en una próxima licitación.

RESPUESTAS RECIBIDAS

Una vez terminado el plazo otorgado para manifestar interés en esta segunda consulta al mercado, las empresas que respondieron al llamamiento han sido:

1. CONCESIONARIOS DEL SUR S.A.

Código Seguro de verificación:+yhcJkWyP3DmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANALES POZO		FECHA	01/06/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	+yhcJkWyP3DmcNAc5SQ2XQ==	PÁGINA	2/3

+yhcJkWyP3DmcNAc5SQ2XQ==

2. DANGEL-WEXHAN S.A.
3. ITURRI S.A.
4. SURTRUCK S.L.

ANÁLISIS TÉCNICO Y VALORACIÓN DE LAS APORTACIONES

Considerando confidencial los datos facilitados por algunos operadores se referencia una escueta valoración y análisis técnico de las reuniones mantenidas.

1. ITURRI S.A.: Posee una línea de negocio referida a soluciones en vehículos especiales, entre ellos los de extición de incendios y forestales. Consideran viable una solución adaptada a las necesidades de AMAYA mediante la adaptación de un producto propio.
2. DANGEL-WEXHAN S.A. Adapta vehículos para el transporte de personas y medios especiales. Su propuesta se aproxima a la leve adaptación de alguno de sus modelos ya en venta en el mercado.
3. CONCESIONARIOS DEL SUR S.A.: Posee una línea de vehículos industriales conformado por furgones y furgonetas. Su propuesta se aproxima a la leve adaptación de alguno de sus modelos ya en venta en el mercado.
4. SURTRUCK S.L.: Su objeto lo constituye la adaptación y transformación de vehículos siendo de interés su capacidad para la modificación y posterior trámite de homologación. Su propuesta se encuentra abierta a cualquier demanda en la modificación de un vehículo base sobre la que disponer los requerimientos funcionales que se precisen.

CONCLUSIÓN

En conclusión, vista las propuestas obtenidas se confirman los supuestos anticipados en las anteriores cosnsultas añadiendo que la variante introducida en esta tercera consulta acerca de los vehículos 9 plazas con estas características no son viables y su existencia en el mercado es muy excepcional. Las empresas consultadas facilitan modelos viables con siete plazas sobre propuestas que pueden ir desde un modelo integramente comercial de fábrica, con leves adaptaciones, hasta otro con una adaptación específica, conformada por una solución mixta de un modelo de fábrica y un carrozado específico.

Otro aspecto descable de esta tercer consulta consiste en que de las aportaciones recibidas se aprecia una considerable restricción del mercado en modelos con reductora mecánica disponible, siendo significativa la evolución de las marcas fabricante hacia soluciones automáticas.

Así, aún persistiendo una gran indefinición de una propuesta cierta, sí puede concretarse ya dos líneas claramente diferenciadas; aquellas soluciones que ofrecen adaptaciones leves en vehículos ya comercializados de fábrica mediante la incorporación de determinada configuración en su equipamiento; y aquellas otras que apuestan por un vehículo mucho más específico sobre la base de uno ya comercializado, si bien, incorporando una transformación mayor, tanto en funcionalidades y equipamiento, como en prestaciones y diseño específico, según los requerimientos a los que se destina.

En ambas líneas propuestas supone una dificultad comprobada el ajuste de pesos en vehículos de hasta 3.500 kg., factor a tener muy en cuenta en las soluciones vistas por ser esta una prescripción límitativa a considerar.

Código Seguro de verificación:+yhcJkWyP3DmcNAc5SQ2XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANALES POZO		FECHA	01/06/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	+yhcJkWyP3DmcNAc5SQ2XQ==	PÁGINA	3/3

+yhcJkWyP3DmcNAc5SQ2XQ==